



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 05 de mayo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha cinco de mayo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°070-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0451-2025-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 05 de mayo del 2025, mediante el cual adjunta el Oficio N° 036-2025-UIFIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: **"IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS 5S DE LEAN MANUFACTURING EN LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD (ICECS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, del bachiller: Sr. EDUARDO MARIANO PICHEN VILCA, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0041-2025-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 07 de abril del 2025, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: **"IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS 5S DE LEAN MANUFACTURING EN LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD (ICECS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, del bachiller: Sr. EDUARDO MARIANO PICHEN VILCA, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: **"IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS 5S DE LEAN MANUFACTURING EN LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIAS EMPRESARIALES Y CIENCIAS DE LA SALUD (ICECS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, para propuesta del Jurado Revisor de Proyecto de Tesis. conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE
Secretario	:	Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA
Vocal	:	Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
Suplente	:	Dr. LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ
Asesor	:	Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2° EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)